DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18839
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER5756

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de marzo de 2023	**HORA:**	9:00:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 77 A Sur # 16 H - 25	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 93.609,409 Y_1: 93.513,951	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	URBANIZACION ACAPULCO I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m^2	
UPZ:	68 - El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			35	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	30	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0148BAUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	20 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47571	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Urbanización Acapulco I de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el polígono evaluado en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante Acto Administrativo 1126 de 18 de diciembre de 1996 emitido por Secretaría Distrital de Planeación (SDP). De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. Adicionalmente, revisado el Sistema de

Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1, se presenta el polígono de inspección realizado en el barrio Urbanización Acapulco I de la localidad de Ciudad Bolívar.

Figura 1. Localización general del predio evaluado



8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado, personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el 17 de marzo de 2023 realizó visita técnica de inspección al predio de la CL 77 A Sur # 16 H – 25 del barrio Urbanización Acapulco I de la localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que el sector donde se emplaza el predio corresponde a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio evaluado se emplaza el Salón Comunal del barrio Acapulco, que corresponde a una edificación de un nivel de doble altura, construida en mampostería parcialmente confinada bajo un sistema estructural de pórticos perimetrales con placa de entrepiso en concreto, al interior de la misma no se identificaron daños en los muros y demás elementos estructurales visibles, tales como fisuras, agrietamientos o pandeos, ni se observa deterioro en los mampuestos o daños en los elementos de acabados. (Fotografía 1 y 2).

Con relación a la zona aledaña al inmueble evaluado, al suroccidente se identificó talud de corte con altura aproximada de 6 m y longitud de 70 m; al momento de la visita técnica no se identifican movimientos en masa activos, tales como, deslizamientos, caída o desprendimientos de material que puedan afectar los elementos estructurales del salón comunal. (Fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

No se asocian posibles causas, debido a que el predio evaluado y la zona aledaña no evidencian daños.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

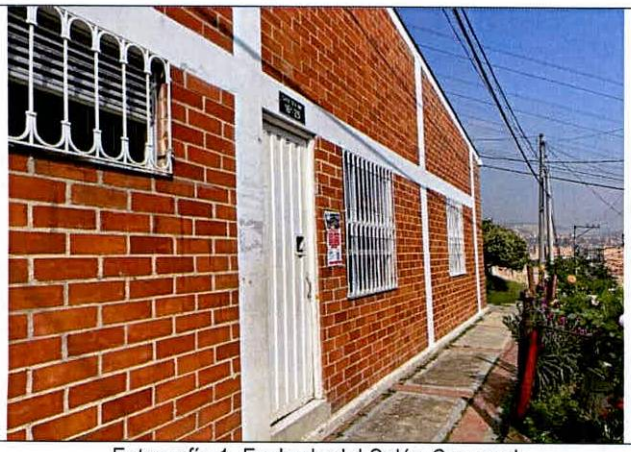

Fotografía 1. Fachada del Salón Comunal

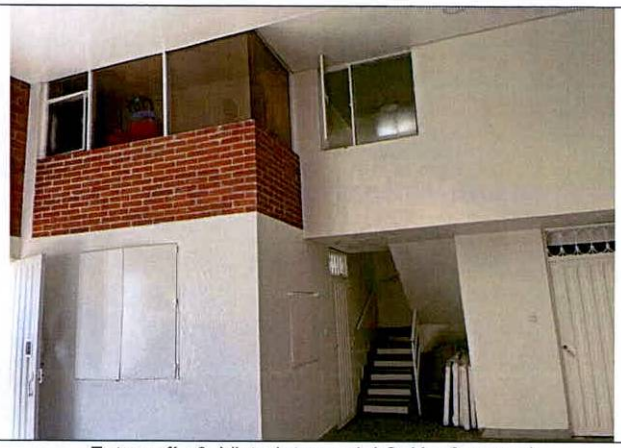

Fotografía 2. Vista Interna del Salón Comunal

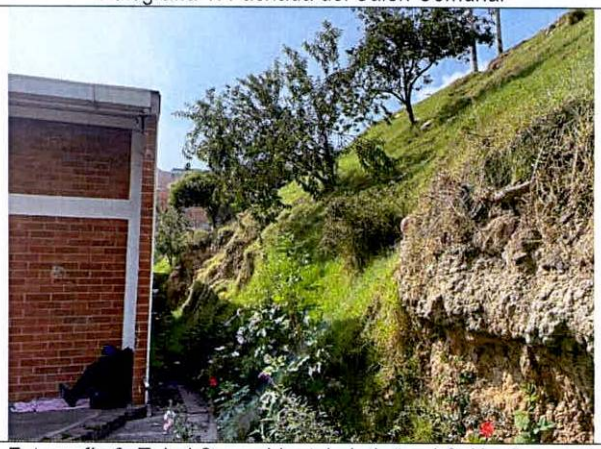

Fotografía 3. Talud Suroccidental aledaño al Salón Comunal

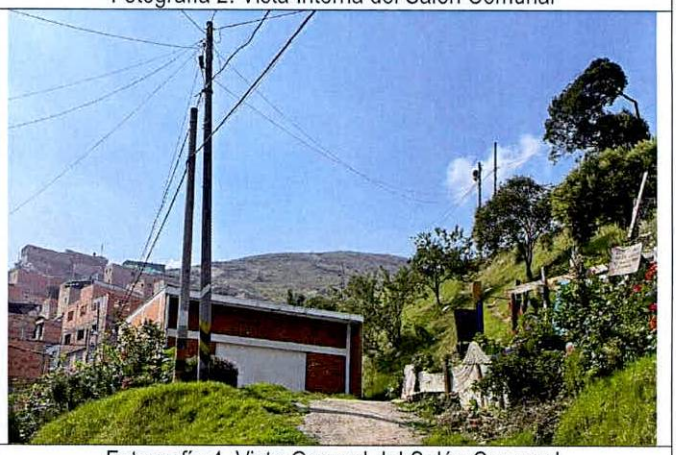

Fotografía 4. Vista General del Salón Comunal

11. DAÑOS

Al momento de la visita de inspección no se evidencian daños sobre los elementos estructurales del salón comunal.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Al momento de la visita, no se identifican riesgos asociados; sin embargo de no implementarse medidas de contención y/o protección en el talud de corte ubicado al suroccidente del Salón Comunal, pueden presentarse desprendimientos de material en el mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la CL 77 A Sur # 16 H – 25 del barrio Urbanización Acapulco I de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección visual, la estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la CL 77 A Sur # 16 H – 25 del barrio Urbanización Acapulco I de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

- En cuanto a su solicitud donde manifiesta *(…) una vista por parte del IDIGER para plantear la posibilidad de un muro de contención en uno de los lados del salón comunal, ya que la tierra se ha deslizado debido a las lluvias, y esto ha acortado el espacio entre el salón comunal y la montaña incluso se ha tapado una puerta que hay en esta pared (…),* nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no tiene dentro de su competencia emitir pronunciamientos en lo relacionado con la construcción, reforzamientos, mantenimiento, reparaciones y/o mejoramientos en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Junta de Acción Comunal (JAC) del Barrio Urbanización Acapulco I, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y/o a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el marco de sus respectivas competencias, adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la CL 77 A Sur # 16 H – 25 del barrio Urbanización Acapulco I de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios y transeúntes de los sectores evaluados.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático